|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2019Ginebra, 10-20 de junio de 2019** | **logo_S_** |
|  |
|  |  |
| **Punto del orden del día: ADM 7** | **Documento C19/60-S** |
|  | **9 de mayo de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
| Informe del Secretario General |
| memorandos de entendimiento con repercusiones financieras y/o ESTRATÉGICAS |

|  |
| --- |
| ResumenEn el presente documento se enumeran varios memorandos de entendimiento (MdE)/acuerdos suscritos por la UIT desde la última reunión del Consejo, con posibles repercusiones financieras y/o estratégicas para la Unión. Todos los MdE/acuerdos enumerados figuran en el anexo al presente documento.Acción solicitadaSe invita al Consejo **a tomar nota** del Informe. |

Houlin ZHAO
Secretario General

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Homólogo(s) | Asunto | Fecha de la firma | Coordinador de la UIT |
| Global Cyber Alliance | Declaración conjunta para proseguir la cooperación internacional en la esfera de la ciberseguridad | 09.07.18 | BDT |
| Foro Económico Mundial | Carta de intención – Promoción de la ciberseguridad y mitigación de ciberamenazas | 11.01.19 | SPMD |
| Banco Mundial | Declaración conjunta – Cooperación sobre avances registrados en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible | 12.04.19 | BDT |
| Banco de exportación e importación de China  | Memorando de entendimiento – Promoción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible mediante la Iniciativa *la Franja y la Ruta* para reducir la brecha digital | 24.04.19 | SPMD |

**Anexos:** 4

ANEXO 1

 

**Declaración conjunta**

de

la Unión Internacional de Telecomunicaciones

y

Global Cyber Alliance

para proseguir la cooperación internacional en la esfera de la ciberseguridad

CONSIDERANDO

a) que, habida cuenta de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 2010, una de las funciones fundamentales de la UIT es fomentar la confianza y la seguridad con respecto a la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y que los dirigentes internacionales participantes en la CMSI encomendaron a la UIT que desempeñara una función principal en la coordinación de los esfuerzos mundiales encaminados a erradicar las amenazas e inseguridades que afectan a la sociedad de la información;

b) que, en virtud de lo establecido en la Resolución 130 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, se encarga al Secretario General de la UIT y a los Directores de las Oficinas que faciliten el acceso a los instrumentos necesarios para fomentar la confianza y la seguridad de todos los Estados Miembros en la utilización de las TIC, en consonancia con las disposiciones de la CMSI sobre acceso universal no discriminatorio a las TIC en todos los países;

c) que, en virtud de lo establecido en la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, se encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que refrende las iniciativas de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, relacionadas con mecanismos que permitan mejorar la cooperación en materia de ciberseguridad; que preste asistencia a los países en desarrollo para que aumenten su grado de preparación a fin de garantizar un nivel de seguridad alto y eficiente en sus infraestructuras esenciales de telecomunicaciones/TIC;

d) que *Global Cyber Alliance* es una organización de primer orden, de liderazgo reconocido a escala mundial en la lucha contra las causas sistémicas de las ciberamenazas, y que en calidad de organización sin fines de lucro/ONG fomenta soluciones destinadas a la comunidad de código abierto;

e) que el acceso a información sobre ciberamenazas a escala mundial es de gran utilidad para todas las partes interesadas, en particular los Estados Miembros de la UIT.

**EN CONSECUENCIA,** la **Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)** y ***Global Cyber Alliance*** manifiestan su intención, con arreglo a sus programas de trabajo y de conformidad con sus mandatos, normas, reglamentos y procedimientos respectivos, de:

1 cooperar en aras de una sociedad de la información más segura y protegida, sobre la base del beneficio mutuo y del de los Miembros de la UIT.

2 emprender consultas mutuas para estudiar la posibilidad de promover mecanismos, instrumentos y servicios que puedan ayudar a los Miembros de la UIT a mejorar su grado de preparación y su capacidad para dar respuesta a las ciberamenazas, incluidos los riesgos conexos. Esas consultas pueden guardar relación, entre otras cosas, con el desarrollo de redes señuelo para Internet de las cosas (IoT), servicios de telemedida DNS IoT e instrumentos de notificación sobre ciberamenazas, con miras a ponerlos a disposición de los Miembros de la UIT a título gratuito.

3 Examinar los avances registrados en la cooperación entre la UIT y *Global Cyber Alliance* al cabo de un año de la firma de la presente Declaración conjunta y adoptar una decisión sobre toda nueva medida que contribuya a fomentar la cooperación.

La UIT y *Global Cyber Alliance* reconocen que la presente Declaración conjunta no ha de interpretarse como un documento vinculante y que no conlleva ningún tipo de obligación de índole fiduciaria o jurídica. Toda actividad que se lleve a cabo en el marco de la presente Declaración estará sujeta y supeditada a la disponibilidad de personal y de fondos suficientes, entre otros recursos, y podrá conllevar la ejecución de un instrumento jurídicamente vinculante, o de varios, susceptibles de negociarse independientemente y de ser acordados por las partes Signatarias.

Suscrito el 9 de julio de 2018

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Por Global Cyber Alliance \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Philip ReitingerPresidente y Director EjecutivoGlobal Cyber Alliance (GCA) |  | Por la Unión Internacional de Telecomunicaciones\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Brahima SanouDirectorOficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (BDT) |

ANEXO 2

**** 

**CARTA DE INTENCIÓN**

La presente carta de intención la suscriben:

El **FORO ECONÓMICO MUNDIAL**, fundación sin fines de lucro con sede en 91-93 Route de la Capite, CH-1223 Cologny/Ginebra (Suiza), a través de su representante legal (en lo sucesivo "el Foro");

y

La **uNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT),** con sede en Place des Nations, 1202 Ginebra, a través de su representante legal (en lo sucesivo "la UIT");

(cada una de ellas denominada "Parte" en adelante, y en conjunto las "Partes")

Teniendo en cuenta que el Foro es una institución internacional independiente cuyo objetivo es mejorar la situación mundial por medio de la colaboración de líderes empresariales, políticos y académicos, entre otros líderes sociales, para la elaboración de programas del sector industrial a escalas mundial y regional;

Teniendo en cuenta que el Foro, constituido como fundación en 1971, con sede en Ginebra (Suiza), es imparcial, sin fines de lucro, y no está vinculado a ningún interés político, partidista o nacional ([www.weforum.org](http://www.weforum.org));

Teniendo en cuenta que la UIT es el organismo especializado de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación ("TIC"), cuyo objetivo es facilitar la conexión de todos los habitantes del mundo, así como facilitador de la Línea de Acción C5 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) en relación con el fomento de la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC;

Teniendo en cuenta que las Partes desean estudiar las posibilidades de establecer una colaboración no exclusiva entre las mismas con objeto de cooperar en la promoción de la ciberseguridad y acordar el estudio de una cooperación en proyectos e iniciativas para mitigar las ciberamenazas.

las partes acuerdan lo siguiente:

# 1 OBJETIVO

1.1 La presente Carta de intención constituye un acuerdo no vinculante (excepto la Sección 2, "Confidencialidad", que tendrá efecto vinculante) entre las Partes.

1.2 Las Partes desean, en particular, estudiar posibilidades de cooperación para lograr una comprensión más cabal del conjunto de amenazas en el ciberespacio, así como para contribuir a reducir y mitigar las ciberamenazas y disuadir de las mismas, y fomentar las capacidades cibernéticas.

# 2 CONFIDENCIALIDAD Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE NO DIVULGACIÓN

2.1 Definición de información confidencial. Las Partes respetarán la confidencialidad de la información de las demás Partes (en el caso del Foro, dicha información incluirá asimismo la Información del Foro Económico Mundial EE.UU y/o que les hayan confiado sus miembros, asociados y/o constituyentes), que no sea de dominio público o a la que no pueda accederse de forma general, y que cada Parte haya recibido de las demás, o que haya sido obtenida a través de la presente Carta de intención ("Información confidencial"). En caso de duda, la información se considerará confidencial. En el presente documento, la Parte que divulga información confidencial se denomina "Parte divulgadora", y la Parte que recibe información confidencial se denomina "Parte receptora", según corresponda en cada circunstancia. Toda información confidencial se destinará exclusivamente a fines que guarden relación con la colaboración establecida. La Parte receptora conviene, salvo que la Parte divulgadora lo pida o autorice tácitamente por escrito, o lo exija la ley, en no divulgar bajo ningún concepto, de forma directa o indirecta, la Información confidencial de la Parte divulgadora a ninguna persona o entidad, ni en ponerla a disposición de las mismas.

2.2 Condiciones de utilización de la información confidencial. Las Partes se comprometen, a menos que convengan en otra cosa, a:

(i) tratar la información confidencial con arreglo al mismo nivel de seguridad, por lo menos, que en el caso de su propia información confidencial, y bajo ningún concepto, a no hacerlo de forma no razonable;

(ii) no transferir, revelar ni facilitar a terceros, en modo alguno, parcial o íntegramente, ya sea de forma directa o indirecta, todo tipo de información confidencial sin el consentimiento previo por escrito de las Partes.

2.3 Exclusión. La información confidencial no abarcará información que:

(i) sea de dominio público, o pase a serlo posteriormente, sin que se haya producido ningún incumplimiento de lo estipulado en la presente Carta de intención;

(ii) reciba legítimamente la Parte Receptora de un tercero no sujeto, según conste a la Parte receptora tras un análisis razonable, a la obligación que tiene la Parte reveladora de mantener esa información confidencial;

(iii) haya obrado en poder de la Parte receptora sin restricción de confidencialidad alguna, antes de ser revelada por la Parte reveladora sin que se haya producido ningún incumplimiento de lo estipulado en la presente Carta de intención;

(iv) haya elaborado la Parte Receptora de forma independiente, sin utilizar información confidencial, ni aludir o acceder a la misma;

(v) haya divulgado la Parte receptora con la aprobación previa por escrito de la Parte reveladora.

# 3 DISPOSICIONES VARIAS

3.1 Nada de lo contenido en la presente Carta de intención constituirá una renuncia, tácita o implícita, o será interpretado como tal, a ninguno de los privilegios, inmunidades o facilidades, ni una modificación de los mismos, de que gozan el Foro y la UIT en virtud de los acuerdos internacionales y leyes nacionales que les son aplicables.

3.2 La presente Carta de intención no conlleva ninguna transferencia de derechos de propiedad intelectual.

3.3 Las Partes acuerdan la necesidad de obtener una aprobación previa por escrito para la utilización de cualquier nombre o logotipo de la otra parte.

3.4 La presente Carta de intención entró en vigor el 11 de enero de 2019 y dejará de tener validez 24 meses después de esa fecha, a menos que sea ampliada mediante un instrumento ejecutado por escrito por ambas Partes.

3.5 Ninguna de las Partes asumirá obligaciones en nombre de la otra, ni emprenderá ninguna otra acción que sea vinculante para ambas Partes.

3.6 Las Partes acuerdan hacer todo lo posible, de buena fe, para resolver mediante métodos de negociación y acuerdo mutuo toda controversia que pudiera surgir entre ellas en relación con el alcance de la presente Carta de intención. Esta se regirá e interpretará de conformidad con el derecho sustantivo suizo.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes, a través de sus representantes debidamente autorizados, firman dos (2) originales de la presente Carta de intención en idioma inglés.

|  |  |
| --- | --- |
| **FORO ECONÓMICO MUNDIAL** | **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |
| Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Nombre: KLAUS SCHWAB | NOMBRE: HOULIN ZHAO |
| Cargo: PRESIDENTE EJECUTIVO | Cargo: SECRETARIO GENERAL |

ANEXO 3

****

**Declaración conjunta**

**entre**

**El Banco Internacional de reconstrucción y fomento y la Asociación Internacional de Fomento**

**y**

**LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**sobre**

**COOPERACIÓN DESTINADA A PROMOVER LA**

**AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**12 DE ABRIL DE 2019**

**La presente Declaración conjunta** ("Declaración") la realizan en la fecha anteriormente señalada ("fecha de entrada en vigor") el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Asociación Internacional de Fomento (conjuntamente el "Banco Mundial" o "BM") y la Unión Internacional de Telecomunicaciones ("UIT") (el Banco Mundial y la UIT también pueden denominarse conjuntamente como "Signatarios", y cada uno de ellos, "Signatario"), en relación con los objetivos comunes de los Signatarios destinados a promover la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

CONSIDERANDO la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las metas y los medios de aplicación conexos;

TENIENDO EN CUENTA que el Banco Mundial es una institución de desarrollo internacional cuya misión es poner fin a la pobreza extrema y promover la prosperidad compartida de manera sostenible; que los miembros del Banco Mundial abarcan más de 180 países; y que logra esos objetivos proporcionando financiación, asistencia técnica y servicios de intercambio de conocimientos a sus países miembros en desarrollo y mediante asociaciones con otras organizaciones;

TENIENDO EN CUENTA que la UIT es el organismo especializado de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), comprometido a conectar a toda la población mundial, mediar en la concertación de acuerdos sobre tecnologías, servicios y asignación de recursos mundiales para establecer un sistema mundial de comunicaciones ininterrumpido que sea eficaz, fiable y adecuado para los fines previstos;

RECONOCIENDO la importancia de las telecomunicaciones/TIC, en particular el acceso de banda ancha, como motor de desarrollo social y económico y su incidencia en el desarrollo sostenible, así como la función fundamental de las TIC para promover y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la plena participación de los países en la economía digital;

RECONOCIENDO el imperativo de que nadie se quede atrás, en consonancia con lo establecido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular en relación con las cuestiones asociadas a la brecha digital;

RECONOCIENDO además la importancia de promover y revisar conjuntamente los logros de los ODS, en particular en materia de desarrollo de infraestructuras inclusivas, sostenibles y resistentes, incluidas las correspondientes actividades de innovación y asociación;

RECONOCIENDO las esferas de cooperación y colaboración actuales y anteriores entre el Banco Mundial y la UIT, según figura en el Anexo 1;

EN CONSECUENCIA el Banco Mundial y la UIT declaran, a través de sus respectivos signatarios, mencionados a continuación:

1 su intención de fortalecer la cooperación entre el Banco Mundial y la UIT, y de colaborar, en el marco de sus mandatos, normas y procedimientos respectivos, para alcanzar las metas de los ODS siguientes, en particular:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

1.a Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

4.3 Asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad asequible, incluida la enseñanza universitaria;

4.4 Aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, al trabajo decente y al emprendimiento;

4.5 Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y la comunicación, para promover el empoderamiento de las mujeres.

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomenten la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros;

8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor;

8.6 Reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación

9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020;

9.5 Fomentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo;

9.a Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el Desarrollo Sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.

Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

17.6 Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la tecnología;

17.8 Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y la comunicación.

2 Su intención, con sujeción a los respectivos programas de trabajo del Banco Mundial y de la UIT, y de conformidad con sus mandatos, normas, reglamentos, políticas y procedimientos correspondientes, de cooperar y colaborar en las esferas de interés común mencionadas en el Anexo 1, que se adjuntan e incorporan por referencia al presente documento, en particular:

– **Mejora de la conectividad de banda ancha**. Esta actividad abarca varios flujos de trabajo, entre ellos:

• la universalización del acceso a la banda ancha, incluidos mecanismos para aumentar todo lo posible la financiación destinada al desarrollo y promover el despliegue de infraestructuras.

• la promoción de sistemas de comunicación para personas sin conexión por medio de tecnologías, servicios y aplicaciones digitales personalizadas.

• el fomento de la confianza en la utilización de las TIC.

– **Promoción de un entorno propicio para el desarrollo sostenible**:

• el establecimiento de referencias sobre eficiencia reglamentaria en materia de excelencia y provisión de herramientas de reglamentación y desarrollo de capacidades.

• la medición de la Sociedad de la Información mediante sistemas de macrodatos e Internet de las cosas, entre otras nuevas tecnologías.

• la definición, aplicación y promoción de normas y reglamentos técnicos internacionales, en particular en la esfera de las radiocomunicaciones.

– **Promover la transformación digital de la sociedad en los países participantes**. Ello conlleva varios flujos de trabajo, entre ellos:

• la mejora de la identificación, la concienciación y el análisis, así como el desarrollo de competencias y capacidad, en relación con nuevas tendencias relativas a la tecnología digital y las normas y actividades empresariales técnicas, en particular la inteligencia artificial, los macrodatos, las tecnologías de contabilidad distribuida y la Internet de las cosas, así como otras aplicaciones relacionadas con ciudades y aldeas inteligentes.

• el fomento de la sensibilización y de la capacidad de análisis de los encargados de formular las políticas, entre otras partes interesadas, y el desarrollo de su capacidad y sus competencias en materia de inclusión digital, con objeto de reducir la brecha de competencias digitales mediante iniciativas de creación de capacidad, aumentar su concienciación sobre prácticas idóneas conexas que deben aplicarse en relación con la accesibilidad a las TIC, la inclusión digital de las cuestiones de género, las competencias y los conocimientos de los jóvenes en materia de empleo digital, la inclusión de los pueblos indígenas y de las personas que viven en zonas aisladas, y garantizar la inclusión y el empoderamiento digitales en materia de género.

• la reducción de la brecha en materia de innovación para promover la economía digital mediante la transformación digital de la sociedad, en particular en esferas como los servicios financieros digitales, la identificación digital, los servicios de sanidad móvil, la iniciativa empresarial digital y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas (PYME).

• el fomento de la concienciación, el análisis, las competencias y la capacidad necesarias en relación con la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, así como la gestión de los residuos electrónicos.

• el fomento de la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC, en particular la ciberseguridad y la protección de datos.

3 Su intención de cooperar y colaborar en las esferas descritas en la sección 2, de conformidad con las modalidades siguientes:

– **Promoción**: plataformas en común para asociaciones de varias partes interesadas entre gobiernos, el sector privado, instituciones académicas y la sociedad civil en el marco de eventos/simposios mundiales o sesiones conjuntas, de ser posible; por ejemplo, la UIT (en particular, la Cumbre AI4G, FIGI, GSR, CMSI, Telecom, etc.) y el BM (en particular, eventos en reuniones anuales y en primavera, semanas sectoriales, etc.);

– **Acción**: iniciativas o proyectos específicos nacionales o regionales para el desarrollo de la economía digital;

– **Análisis, datos e investigación**: soluciones innovadoras y mecanismos estructurados para prestar apoyo a los países en desarrollo con objeto de que participen en investigaciones y publicaciones conjuntas a fin de promover la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

4 Su intención de examinar los avances registrados en la cooperación entre los signatarios en el plazo de tres años después de la firma de la presente Declaración, y de adoptar una decisión ulterior sobre la adopción de toda medida que contribuya a fomentar la cooperación.

5 Su intención de emprender consultas mutuas con miras a convenir en una relación apropiada para institucionalizar su asociación, que se aprobaría con sujeción a sus políticas y procedimientos respectivos.

6 Habida cuenta de lo anteriormente citado, los Signatarios han designado a los siguientes representantes como personas de contacto en el marco de la presente Declaración.

|  |  |
| --- | --- |
| Por el Banco Mundial: | Boutheina Guermazi1818 H Street NWWashington D.C 20433, Estados UnidosTeléfono: +1 202 473-7075Correo-e: bguermazi@worldbank.org |
| Por la UIT: | Eun-Ju KimPlace des Nations1211 Ginebra 20, SuizaTeléfono: +41 22 730 5900Correo-e: eun-ju.kim@itu.int |

7 Los Signatarios reconocen que la presente Declaración no ha de interpretarse como un acuerdo vinculante y que no conlleva ningún tipo de obligación de índole fiduciaria o jurídica de ninguno de los Signatarios. Toda actividad que se lleve a cabo entre los Signatarios en el marco de esta Declaración estará sujeta y supeditada a la disponibilidad de personal y de fondos suficientes, entre otros recursos, y podrá conllevar la ejecución de un instrumento jurídicamente vinculante, o de varios, susceptibles de negociarse independientemente y de ser acordados por los Signatarios.

8 Con objeto de evitar toda confusión, nada de lo contenido en esta Declaración constituirá una renuncia, o será interpretado como tal, a ninguno de los privilegios o las inmunidades, según corresponda, de cualquiera de las partes signatarias, incluidos sus funcionarios y empleados, cuyos privilegios e inmunidades se reservan específicamente en la presente Declaración.

9 Las partes signatarias suscriben esta Declaración como entidades independientes y, salvo que se disponga explícitamente lo contrario, ninguna de ellas obrará, ni tendrá facultad para hacerlo, en nombre de la otra parte signataria en calidad de agente o representante, u otro tipo de función.

10 Las partes signatarias reconocen que los nombres y las marcas (a) "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento" ("BIRF"), "Banco Mundial" y todas sus variantes, incluidos sus correspondientes logotipos, y (b) "UIT", "Unión Internacional de Telecomunicaciones" y todas sus variantes, incluidos sus correspondientes logotipos (conjuntamente, los "Nombres")), son propiedad única y exclusiva del Banco Mundial y de la UIT, respectivamente. Ninguna de las partes signatarias podrá adquirir derecho, título o interés alguno en nombre de cualquiera otro signatario en el marco de la presente Declaración, y ninguna parte signataria podrá utilizar el nombre de otra parte signataria sin el consentimiento tácito escrito de esta última.

11 La presente Declaración y la información relativa a las actividades de colaboración, realizadas o propuestas, podrán divulgarse públicamente. Las partes signatarias podrán divulgar esa información de conformidad con sus propias políticas de divulgación o acceso a la información. También acordarán mutuamente el modo y la forma de todo reconocimiento, incluidos comunicados de prensa o publicidad que guarden relación con la presente Declaración, o con cualquiera de las actividades de colaboración, realizadas o propuestas, que se describen en este documento.

12 La presente Declaración dejará de tener validez tres años después de la fecha de su entrada en vigor.

|  |  |
| --- | --- |
| **BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO / ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO** | **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |
| Por: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_ | Por: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_  |
| Makhtar Diop, Vicepresidnete | Malcolm Johnson, Vicesecretario General |
| 1818 H Street NWWashington D.C 20433Estados Unidos | Place des Nations1211 Ginebra 20Suiza |

Anexo 1

Clasificación de las esferas de asociación

| Esferas de asociación | Cooperación pasada/en curso | Propuesta de cooperación/colaboración futura |
| --- | --- | --- |
|  | • Memorando de entendimiento (2003) entre la UIT y el BIRF (Banco Mundial), sobre cooperación en la esfera de las TIC y las telecomunicaciones en los países en desarrollo.• Acuerdo de cooperación (2009) entre el BIRF y la UIT relativo al conjunto de instrumentos sobre reglamentación de las TIC. | Declaración conjunta de Acuerdo de Cooperación |
| Implantación de sistemas de comunicación para personas sin conexión mediante tecnologías y aplicaciones digitales personalizadas, en particular en los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países FCV y las economías en transición. | • Mapas interactivos de la UIT de transmisión.• Conjunto de instrumentos sobre reglamentación de las TIC.• Conjunto de instrumentos sobre estrategias de banda ancha.• Conjunto de instrumentos sobre la economía digital. | Apoyo a los países escogidos para desarrollar su infraestructura ("GT de la Comisión de la Banda – Lanzamiento de la infraestructura digital para África" en el marco de la iniciativa "Fomento de la economía digital" con la Unión Africana). |
| Mejora de la identificación, la concienciación y el análisis en relación con nuevas tendencias relativas a la tecnología digital y las normas y actividades empresariales técnicas, en particular la inteligencia artificial, los macrodatos, las tecnologías de contabilidad distribuida y la Internet de las cosas, así como otras aplicaciones relacionadas con ciudades y aldeas inteligentes.  | • Mejora de la capacidad de direccionamiento IPv6 y los sistemas IoT en los países en desarrollo. • Serie de eventos sobre IA para el desarrollo destinados a los encargados de formular políticas y los organismos de reglamentación.• Colaboración de la UIT y el Banco Mundial en el marco de la Iniciativa Mundial para la Inclusión Financiera (FIGI) con objeto de identificar nuevas tendencias y tecnologías que permitan facilitar el cumplimiento de los objetivos de inclusión financiera.• Colaboración del Banco Mundial en la serie de eventos AI for good en aras de un desarrollo sostenible, organizados anualmente por la UIT.• Programa de determinación de los factores de desarrollo (ID4D)• Iniciativa sobre ciudades inteligentes y sostenibles.  | Incorporación del desarrollo digital al crecimiento económico, incluido un programa de facilitación relativo a Fintech.Serie de informes sobre la información y la comunicación para el desarrollo (desarrollo basado en datos).Informe sobre el análisis de las políticas sobre la IA.Colaboración en materia de tecnologías innovadoras (IA, IoT, cadenas de bloques, etc.). |
| Universalización del acceso de banda ancha, incluidos los mecanismos destinados a maximizar la financiación para el desarrollo y facilitar el despliegue de infraestructuras. | • Redes de banda ancha para la conexión de escuelas y hospitales.• Financiación de la transformación digital: nuevos enfoques respecto de los SANT.• Participación del BM a nivel ejecutivo en los trabajos de la Comisión de la Banda Ancha. | Apoyo a los países escogidos para mejorar su acceso a la banda ancha. Fomentar todo lo posible la financiación para el desarrollo (MFD).Iniciativa de Economía Digital para África. |
| Fomento de la confianza y la seguridad para la utilización de las TIC, en particular la ciberseguridad, la privacidad y la protección de datos. | • **Conjunto de herramientas** para hacer frente a la ciberdelincuencia.• **Guía** para la formulación de una estrategia nacional de ciberseguridad.• Participación de FinSAC y el Banco Mundial en un evento conjunto y colaboración para llevar a cabo diversas simulaciones cibernéticas en el sector financiero.• Colaboración en el marco del Grupo de Trabajo de la FIGI sobre Seguridad, Infraestructuras y Confianza en materia de ciberseguridad de infraestructuras financieras y comerciales.• Programa de conformidad e interoperabilidad.• Preparación del conjunto de instrumentos sobre Estrategia Nacional de ciberseguridad.• Elaboración del Índice de Ciberseguridad. | Establecimiento de un grupo especial conjunto sobre ciberseguridad (por ejemplo, en el contexto de la FIGI).Conjunto de instrumentos sobre lucha contra la ciberdelincuencia; promoción de la ciberseguridad para la protección de infraestructuras esenciales, e infraestructuras financieras y comerciales.Información y comunicación para el desarrollo 2018: Desarrollo basado en datos.Implantación de la evaluación sobre ciberseguridad para los países de la CEDEAO. |
| Garantía de inclusión y empoderamiento digitales en materia de género. | • Participación del BM en EQUALS, asociación mundial para reducir la brecha digital de género.• Organización de actividades en el marco del Día de las Niñas en las TIC • Día Internacional de la UIT de las Niñas en las TIC.• Campaña para alentar a una mayor cantidad de mujeres y niñas a emprender profesiones y estudios en el ámbito de las TIC.• Establecimiento de un conjunto de instrumentos de TIC. | Colaboración en países piloto para asegurar la inclusión digital de género (Proyecto de aldeas inteligentes en Níger e Iniciativa digital de género sobre Mashreq). |
| Reducción de la brecha en materia de innovación para fomentar la economía digital mediante la transformación digital de la sociedad, en particular en las esferas de los servicios financieros digitales, la identificación digital, la cibersanidad, la iniciativa empresarial digital y las PYME. | • Iniciativa Mundial para la Inclusión Financiera (FIGI) – (2017-en curso).• Organización del taller del GT-DFS (2017-04) por el BM.• Organización de actividades conjuntas en el marco de *ITU Telecom World*, dirigidas, en particular, a PYME del sector tecnológico. | Plataforma de innovación para promover la economía digital en los ecosistemas.Iniciativa Mundial para la Inclusión Financiera (FIGI) – (2017-2020).Establecimiento de un grupo especial conjunto sobre identidad digital. Puesta en marcha de nuevos proyectos piloto sobre ciberagricultura, cibersanidad y cibergobierno. |
| Reducción de la brecha en materia de competencias digitales mediante iniciativas de desarrollo de capacidades. | • Conjunto de instrumentos de la UIT sobre competencias digitales (2018): Asistencia a los Miembros de la UIT para la formulación de sus estrategias nacionales de desarrollo de competencias en el plano digital.• Campaña de la UIT-OIT "Competencias digitales para el empleo decente juvenil" en el marco de la Iniciativa Mundial sobre el Empleo Decente para los Jóvenes. | Cooperación en materia de competencias y formación digitales. Iniciativa sobre Economía Digital para África: cumplimiento del objetivo de contar con 100.000 nuevos ingenieros de TIC para 2030.  |
| Promoción de un entorno propicio para el desarrollo sostenible. | • Conjunto de herramientas de infoDev-UIT-Banco Mundial para la reglamentación de las TIC (desde 2004).• Analizador/Índice de reglamentación de las TIC.• Taller nacional UIT-MPTTT-Banco Mundial sobre planificación y políticas de numeración para las partes interesadas en las TIC de Somalia (Nairobi-Kenya, 8-9 de noviembre de 2017).• Iniciativa sobre supervisión reglamentaria para África occidental. | Implantación de la iniciativa sobre supervisión reglamentaria en los países de la CEDEAO.Mantenimiento y actualización del conjunto de instrumentos de reglamentación de las TIC. |
| Medición de la sociedad de la información mediante macrodatos. | • Banco Mundial-UIT, Publicación *Little Data Book* sobre tecnologías de la información y la comunicación. | Colaboración en relación con el marco de datos para la economía digital. |

aNEXO 4

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE

LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y

EL BANCO DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE CHINA

A LOS EFECTOS DE PROMOCIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE LA INICIATIVA *LA FRANJA
Y LA RUTA* PARA REDUCIR LA BRECHA DIGITAL

El presente Memorando de entendimiento (en adelante, "MdE") lo suscriben las partes signatarias enumeradas a continuación, el 24 de abril de 2019:

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (en lo sucesivo "la UIT")

 Representante legal: Zhao Houlin

 Dirección: Place des Nations, CH 1211 Geneva 20, Suiza

 Código postal: 1211

 Tel: +41 22 730 5111

El Banco de exportación e importación de China (en lo sucesivo "Exim Bank")

 Representante legal: Hu Xiaolian

 Dirección: No.30 Fuxingmennei Street, Xicheng District, Beijing

 Código postal: 100031

 Tel: +86-10-8357 9988

En adelante, la UIT y el Banco Exim se denominarán colectivamente "Partes signatarias", y cada uno de ellos "Parte signataria".

**TENIENDO EN CUENTA** que la UIT es el principal organismo de las Naciones Unidas especializado en telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), encargado de asignar y gestionar recursos de espectro radioeléctrico a escala mundial, elaborar normas internacionales sobre telecomunicaciones y prestar asistencia a sus Miembros, en particular a los países en desarrollo, para modernizar sus sistemas de telecomunicaciones/TIC;

**TENIENDO EN CUENTA** que Exim Bank, banco de propiedad estatal, contribuye a fomentar el comercio exterior, la inversión y la cooperación económica internacional de China;

**TENIENDO EN CUENTA** que, de conformidad con lo establecido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por unanimidad por 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, la inversión en infraestructuras (en particular de transporte, energía y TIC, etc.) es primordial para promover el desarrollo sostenible, y se prevé proporcionar a los países en desarrollo un mayor apoyo financiero, tecnológico y de creación de capacidad;

**TENIENDO EN CUENTA** que el Foro sobre cooperación China-África – Plan de acción de Beijing (2019-2021) y la Iniciativa *La Franja y la Ruta*, y la Cumbre de Beijing de 2018 del Foro sobre Cooperación China-África, han contribuido a fortalecer la cooperación entre ambas partes a escala internacional, en particular con respecto a organizaciones internacionales como la UIT; que el trabajo en los próximos tres años, y por un periodo ulterior, hará hincapié en la aplicación de las "ocho iniciativas principales", incluida la iniciativa sobre conectividad de infraestructuras, así como en el fortalecimiento de la cooperación en esferas como las telecomunicaciones/TIC;

**TENIENDO EN CUENTA** que, de conformidad con la "Agenda Conectar 2020 " de la UIT, se han fijado objetivos inclusivos, en particular la reducción de la brecha digital y el acceso de todo el mundo a la banda ancha, con miras a facilitar que el 50 % de los hogares y de los habitantes de los países en desarrollo tengan acceso a la banda ancha para entonces; que, según se desprende del Informe de evaluación de la UIT de 2017, África constituye una región con gran potencial de desarrollo en la esfera de las telecomunicaciones/TIC;

**TENIENDO EN CUENTA** que ambas partes signatarias prevén entablar un diálogo en materia de cooperación con el fin de promover la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el marco de la Iniciativa *La Franja y la Ruta* para reducir la brecha digital;

EN CONSECUENCIA, las partes signatarias han alcanzado el acuerdo siguiente en el marco de consultas amistosas:

# ARTÍCULO 1: Objetivo, alcance y características de la cooperación

1.1 El presente MdE tiene por objetivo abundar en los esfuerzos de cooperación entre las partes signatarias, con miras a facilitar el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el marco de la Iniciativa *La Franja y la Ruta*, en particular en la esfera de las telecomunicaciones/TIC, y fomentar la reducción de la brecha digital en África.

1.2 A tal efecto, y de conformidad con sus mandatos, normas, reglamentos y procedimientos respectivos, las partes signatarias manifiestan su deseo de llevar a cabo esa cooperación teniendo en cuenta la "Agenda Conectar 2020" de la UIT, iniciativas y avances nacionales o regionales como el Foro de Cooperación China-África-Plan de acción de Beijing (2019-2021), así como los esfuerzos concertados para fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en los países y regiones que participan en la Iniciativa *La Franja y la Ruta*. En consecuencia, las partes signatarias prevén que su cooperación dé lugar a resultados útiles, en particular en las esferas siguientes:

a Mejora de la infraestructura de telecomunicaciones/TIC en los países y las regiones que participan en la Iniciativa *La Franja y la Ruta*;

b Ejecución de proyectos de desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC en los países de la Comunidad de África oriental y en otros países africanos susceptibles de ser designados países beneficiarios de proyectos de la UIT (denominados en adelante "países beneficiarios");

c Modernización de equipos de telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo, en particular en los países africanos, fomento del desarrollo económico sostenible, protección del medio ambiente y mitigación del cambio climático, y contribución al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas;

d Promoción de la interconexión de redes e infraestructuras de telecomunicaciones/TIC, incluidas las redes de transmisión por cable óptico, las redes de comunicaciones móviles, las redes de banda ancha y las redes de comunicaciones por satélite;

e Facilitación y ampliación del acceso a servicios y aplicaciones de Internet;

f Promoción y facilitación del intercambio de conocimientos y de personal, así como de prácticas idóneas, entre las partes signatarias y los países beneficiarios en la esfera de las telecomunicaciones/TIC.

1.3 El presente MdE tiene por objeto proporcionar orientación de alto nivel a los efectos de cooperación no exclusiva a largo plazo entre las partes signatarias. A tal efecto, sirve de punto de partida para otros documentos pertinentes que puedan suscribirse ulteriormente. En consecuencia, los Signatarios reconocen que:

a El objetivo del presente MdE no es constituir un acuerdo vinculante entre las partes signatarias, ni que se interprete como tal, y que no conlleva ningún tipo de obligación o compromiso para las partes signatarias en materia de provisión de fondos o recursos humanos o de otro tipo;

b Las condiciones pertinentes relativas a los pormenores de la cooperación (en particular, en relación con cuestiones de índole financiera, jurídica y operacional, sin restricción alguna, así como con los derechos, las funciones y las responsabilidades respectivos de las partes signatarias, si los hubiere) se establecerán por escrito en el marco de acuerdos jurídicamente vinculantes, documentos de proyecto y/u otros instrumentos que negociarán, acordarán y suscribirán independientemente ambas partes signatarias en el futuro.

# ARTÍCULO 2: Metodología de cooperación

2.1 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.3 anteriormente citado, las partes signatarias desean aplicar el procedimiento descrito a continuación, previo acuerdo para llevar a cabo conjuntamente acciones específicas con arreglo al presente MdE:

a colaborar en la elaboración de los documentos necesarios;

b obtener la(s) aprobación(es) requerida(s), a tenor de sus políticas y reglamentos respectivos;

c entablar consultas para determinar los recursos, financieros o de otro tipo, que sean necesarios para llevar a cabo dichas acciones. A este respecto, las partes signatarias pueden estudiar la posibilidad de solicitar fondos o contribuciones en especie de terceros, de conformidad con sus correspondientes normas y procedimientos.

2.2 Las partes signatarias pueden estudiar otros modos de cooperación, adaptados a cada etapa de proyectos específicos, por ejemplo:

a Etapa de desarrollo/aprobación de proyectos: en función del grado de desarrollo de las telecomunicaciones de sus Estados Miembros, la UIT podría recopilar un catálogo de recomendaciones de proyectos de los Estados Miembros en las que hubiera una mayor necesidad de asistencia, y presentar propuestas de proyectos específicas a Exim Bank. Éste podría atribuir suma importancia a los proyectos recomendados por la UIT y adoptar medidas encaminadas a su evaluación, con miras a financiar su ejecución si así lo decidiera, con arreglo a su propio criterio. En tal caso, Exim Bank coordinaría con la UIT la ejecución conjunta de los proyectos aprobados, a tenor de las condiciones acordadas específicamente por las partes signatarias, y en virtud de lo establecido en el Artículo 1.3.b anterior.

b Fase de ejecución del proyectos: habida cuenta de su autoridad y experiencia en la ejecución de proyectos de telecomunicaciones/TIC, la UIT podría colaborar con Exim Bank a lo largo de la duración del proyecto y velar por que cada etapa del mismo se ajuste a las especificaciones técnicas pertinentes y a los indicadores fundamentales de rendimiento que figuran en el documento de proyecto correspondiente.

c Etapa de evaluación posterior a la finalización: la UIT podría colaborar con Exim Bank con el fin de evaluar los resultados de la ejecución del proyecto, determinar si este ha alcanzado los objetivos fijados y proporcionar referencias para proyectos ulteriores de características análogas.

# ARTÍCULO 3: Eficacia, duración, rescisión y enmienda del MdE

3.1 El presente MdE entrará en vigor en la fecha de su firma por los representantes legales (o signatarios autorizados) de ambas partes signatarias y permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022. Su duración podrá ampliarse de mutuo acuerdo entre las partes signatarias.

3.2 Durante la vigencia del presente MdE, cualquiera de las partes signatarias tendrá derecho a rescindirlo, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte signataria con seis meses de antelación. Con respecto a las acciones conjuntas o actividades de cooperación en proyectos específicas emprendidas en el marco del presente MdE, los derechos y las obligaciones de ambas partes signatarias se regirán por los acuerdos, documentos de proyecto e instrumentos jurídicos correspondientes suscritos de conformidad con el Artículo 1.3.b) *supra*. Toda modificación, rescisión o anulación del presente MdE no afectará a la vigencia ni a las repercusiones jurídicas de la documentación jurídica anteriormente citada, y ambas partes signatarias seguirán ejerciendo los derechos dimanantes del mismo, y cumpliendo sus obligaciones.

3.3 Ambas partes signatarias podrán enmendar el presente MdE, previa consulta mutua por escrito. Todos los anexos y suplementos del presente MdE forman parte del mismo.

# ARTÍCULO 4: Notificación y señas

Toda comunicación u observación que se requiera o autorice en el marco del presente MdE se formulará por escrito y se entregará a la parte signataria a la que se destina en mano, por correo, o par fax, por medio de las señas que se indican a continuación, o a una dirección que se notifique ulteriormente. Se considerará que toda comunicación u observación se ha formulado oficialmente y se entenderá que es auténtica y válida.

|  |  |
| --- | --- |
| Departamento InternacionalBanco de exportación e importación de China | Secretaría General Unión Internacional de Telecomunicaciones |
| Dirección: No. 30 Fuxingmennei Street, Xicheng Distrito de Beijing | Dirección: Place des Nations, CH 1211 Geneva 20,Suiza |
| Código postal: 100031Fax: +86-10-8357 9034 | Código postal: 1211Fax: +41 22 733 7256 |

# ARTÍCULO 5: Privilegios e inmunidades

Nada de lo dispuesto en el presente MdE se considerará una renuncia, tácita o implícita, a los privilegios o inmunidades de cualquiera de las partes signatarias (incluidas sus filiales, si las hubiere).

# ARTÍCULO 6: Otros asuntos

6.1 Ambas partes signatarias manifiestan su deseo, por medio del presente MdE, de fortalecer la cooperación y sentar las bases para realizar actividades conjuntas y colaborar en proyectos futuros. Si bien el MdE no es jurídicamente vinculante y no contiene ninguna obligación que deba observarse, ambas partes signatarias manifiestan asimismo su deseo de emprender consultas con arreglo al principio de buena fe, apertura y respeto y beneficio mutuos, con miras a promover la cooperación en las esferas convenidas que se mencionan en el Artículo 1.2 anterior.

6.2 Ambas partes signatarias establecerán un mecanismo de contacto periódico, designarán personas de contacto específicas y celebrarán reuniones de coordinación habituales para el intercambio de información y opiniones pertinentes. Las partes signatarias reconocen que nada de lo dispuesto en el presente MdE se interpretará de forma que se les obligue a proporcionar documentos, datos o información que alguna de las partes considere confidenciales o sensibles.

6.3 Ninguna de las partes signatarias utilizará el nombre, el emblema y el sello oficial de la otra parte, de ninguna forma y bajo ningún concepto, ni ninguna abreviatura de los nombres de las partes signatarias, sin la autorización previa por escrito de la otra parte.

6.4 Ambas partes signatarias se comprometen a resolver cuestiones no acordadas en el presente MdE por medio de consultas amistosas o mediante la firma de acuerdos suplementarios. También velarán por resolver lo antes posible toda disputa o controversia que surja en el marco del presente MdE, o que guarde relación con el mismo, por medio de la celebración de consultas directas.

**HABIDA CUENTA DE LO ANTERIOR,** las partes signatarias suscriben a través de sus representantes legales (o signatarios autorizados) el presente Memorando de Entendimiento en Beijing, en la fecha anteriormente mencionada. El documento ha sido redactado en inglés y en chino, y cada parte contratante posee un ejemplar original de ambas versiones del mismo.

|  |  |
| --- | --- |
| **Unión Internacional de Telecomunicaciones** | **Banco de Exportación e Importación de China** |
| Representante legal o signatario autorizado (firma) | Representante legal o signatario autorizado(firma) |
| Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones | Presidente del Banco de Exportación e Importación de China |